

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**ACORDADA N° 13/2021**

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de abril del año dos mil veintiuno**, se reúnen la señora Jueza y los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) imponen a los Estados Parte el deber de implementar políticas para coadyuvar a los objetivos planteados.

Que el Estado Argentino sancionó, en este marco, la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, encomendando a la Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborar registros y estadísticas sobre las distintas situaciones de violencia que padecen las mujeres.

Que, desde el año 2015, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación elabora, en conjunto con los Poderes Judiciales de todas las provincias argentinas, dichos registros estadísticos.

Que, para dar cumplimiento a estos requerimientos, la Oficina de Derechos Humanos y Género, la Oficina General Judicial Penal, el Área de Estadísticas del Ministerio Público y el Centro de Planificación Estratégica recolectan y adecuan esta información para ser enviada a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que, para erradicar las violencias contra las mujeres, resulta fundamental el empleo de todos los medios disponibles para abordar esta problemática que posee profundas raíces en la desigualdad estructural imperante en nuestra sociedad.

Que deviene necesario generar las estrategias institucionales que contribuyan al cumplimiento de los compromisos asumidos internacionalmente con el objetivo de garantizar a mujeres, diversidades y otras identidades de género una vida libre de violencias, asegurando el cumplimiento de sus derechos humanos y garantías reconocidas en el ordenamiento jurídico.

Que ese objetivo trazado requiere el desarrollo de sistemas que permitan obtener y clasificar la información de forma tal que puedan utilizarse para medir la problemática, el impacto generado por la intervención institucional e identificar las oportunidades de mejora

que pueda presentar la misma.

Que la confección de registros y posterior procesamiento de la información resulta una herramienta fundamental para la reflexión sobre las prácticas institucionales, al mismo tiempo que constituye un insumo necesario para el desarrollo de políticas públicas preventivas y efectivas.

Que, a los fines de una mayor transparencia y visibilidad de la temática, la Procuración General dictó la Instrucción General 12/2018 en la cual se instruye como obligatorio caratular y registrar en el sistema Choique bajo el concepto de Femicidio, los legajos de investigación penal en los que resulte víctima fatal una mujer cis, mujer trans o travesti, por la acción de un hombre, cuando la comisión del hecho -desde el origen de la investigación penal- denote una motivación especial o un contexto que se funda en una cultura de violencia o discriminación por cuestiones de género.

Que, se instruyó desde la Procuración General, que toda muerte violenta de una mujer cis, mujer trans o travesti debe investigarse desde y con la perspectiva de género, cuando el hecho se considere doloso.

Que, toda vez que las personas menores de 21 años que sean hijas o hijos de mujeres cis, trans y travestis asesinadas en contexto de violencias de género tienen derecho a solicitar la reparación económica establecida en la Ley 27.452 por el RENNyA, analizar este tipo de hechos con perspectiva de género impacta más allá del hecho en sí, ya que procura garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes que resultan ser víctimas indirectas de los femicidios.

Que, es necesario para cumplir con la articulación que el trámite requiere, contar con los datos de las hijas o hijos de mujeres cis, trans y travestis asesinadas en contexto de violencias de género.

Que, a partir del Proyecto de Planificación Estratégica OG06-Protocolo de Femicidios, las áreas involucradas trabajaron para mejorar la calidad de los datos, procurando su ampliación y estandarización en los sistemas informáticos con la finalidad de poder diseñar mejores políticas en el ámbito del Poder Judicial de Río Negro.

Que, en ese marco, con la finalidad de obtener una mejora continua en la calidad de los datos registrados, se realiza la catalogación de estos procesos judiciales penales en el ámbito del Ministerio Público a través del sistema informático “Choique” y en la Oficina Judicial Penal mediante el sistema informático “Puma”.

Que, a esos fines, se proponen las variables detalladas en el Protocolo Anexo para que, en la medida de las posibilidades y en el tiempo prudencial que estimen las áreas

competentes, se incorporen las mismas a los nombrados sistemas informáticos.

Que, el Protocolo propuesto pretende ser una herramienta adicional que se complemente con otros instrumentos o estrategias de investigación que se utilizan en la actualidad para facilitar la identificación de estos hechos.

Que, con motivo de concretar una manera ágil de obtener los datos, es necesario tener acceso a las bases de datos o instrumentos tecnológicos para obtener la información de manera automatizada y transparente.

Por ello, en orden a las potestades propias conferidas por los artículos 206 de la Constitución Provincial; 43 de la Ley 5190 y por la Ley K 4199;

## **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE RÍO NEGRO Y LA PROCURACIÓN GENERAL**

### **RESUELVEN:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Protocolo de Femicidios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Incorporar, a través de las Áreas de Informática del Superior Tribunal de Justicia y del Ministerio Público, las variables que pudieran faltar en las implementaciones actuales o futuras, en la medida que sus planificaciones lo permitan, siempre observando la protección del derecho a la intimidad y la salvaguarda de los datos personales de las víctimas.

**Artículo 3º.-** Dar acceso a las bases de datos o instrumentos tecnológicos similares del sistema “Choique” al Área de Estadísticas del Ministerio Público y al “Puma” al Centro de Planificación Estratégica, en la medida que los legajos lo permitan y al solo fin estadístico.

**Artículo 4º.-** Facultar al Área de Derechos Humanos y Género, Estadísticas del Ministerio Público y al Centro de Planificación Estratégica, a actualizar el presente Protocolo siempre que se considere oportuno la inclusión de nuevas variables de análisis.

**Artículo 5º.-** Dar amplia difusión al presente Protocolo y remisión por correo interno a las personas responsables en la investigación y carga de datos de las causas judiciales vinculados a esta temática para su conocimiento y aplicación.

**Artículo 6º.-** Registrar, notificar, publicar y, oportunamente, archivar.

**Firmantes:**

**APCARIÁN - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ -**

**ZARATIEGUI - Jueza STJ - CRESPO - Procurador General.**

**MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**

ANEXO I

# PROTOCOLO DE FEMICIDIOS



**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
RÍO NEGRO



**PODER  
JUDICIAL**  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
Proyecto **OG 06**

## INDICE

INTRODUCCIÓN .....	2
I. REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA .....	4
II. DEFINICIONES Y CONCEPTOS .....	6
1. Femicidios .....	6
2. Femicidio vinculado .....	6
3. Femicidio vinculado por interposición en línea de fuego .....	6
4. Femicidio .....	6
III. IDENTIFICACIÓN DE “FEMICIDIOS” .....	7
1. Primera Etapa .....	8
2. Segunda Etapa .....	9
3. Tercera Etapa .....	10
IV. REGISTRO DE “FEMICIDIOS” .....	11
1. Causas Judiciales .....	13
2. Información de la Víctima .....	14
3. Información del Imputado o Sujeto Activo .....	20
4. Femicidios cometidos con armas de fuego .....	25
5. Actualización del Legajo y Sentencia Judicial .....	25
V. INFORME DE FEMICIDIOS .....	29
1. Análisis semestral de los datos .....	29
2. Análisis de los datos relevados .....	30
3. Planillas del Registro de Femicidios de la Justicia Argentina .....	30
VI. RESUMEN GRÁFICO DEL PROCESO .....	32



## INTRODUCCIÓN

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) creó en el año 2009 la Oficina de la Mujer, que se encarga de impulsar numerosas acciones tendientes a eliminar los sesgos sexistas y las barreras de género, e impulsa la incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos del Poder Judicial.

En esta misma línea de trabajo, el Poder Judicial de Río Negro creó en el año 2015 la Oficina de la Mujer, organismo encargado del diseño y la coordinación de políticas institucionales para prevenir y eliminar todo tipo de discriminación por motivos de género o discapacidad. Desde diciembre del 2019, pasa a denominarse Oficina de Derechos Humanos y Género, con el objetivo de extender a todos los derechos las acciones del Poder Judicial.

Desde el año 2015, la Oficina de la Mujer de la Corte elabora en conjunto con los Poderes Judiciales de todas las provincias el **“Registro de Femicidios de la Justicia Argentina” (RNFJA)**<sup>1</sup> en cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos humanos de las mujeres.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) imponen a los Estados parte, el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra las mujeres. En este ámbito, el Estado Argentino sancionó la Ley 26.485<sup>2</sup> de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, estableciendo que la Corte elaborará

---

<sup>1</sup> <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

<sup>2</sup> Ley 26.485 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

registros y estadísticas sobre las distintas situaciones de violencia que padecen las mujeres.

La provincia de Río Negro, desde el año 1996 cuenta con la Ley N° 3.040 de atención de la violencia doméstica, sancionada por la Legislatura, cuyo objetivo es establecer el marco preventivo y el procedimiento judicial para la atención de la violencia familiar. En el año 2007 fue reformada por la Ley N° 4.241 y sustituye integralmente el concepto y el esquema de abordaje de la violencia. Al mismo tiempo regula las Políticas Públicas de Protección Integral contra la Violencia en la Familia. Además, en el 2019 se aprobó el Código de Procedimiento del Fuero de Familia bajo la Ley N° 5.396. Por primera vez, este Fuero cuenta con un Código Procesal propio que se implementó en marzo de 2020. Este Código se basa en los principios de oralidad, celeridad del trámite, sencillez del lenguaje y es el primero que explicita que el conflicto de familia se aborda con perspectiva de género. A su vez, establece pautas claras para la derivación al Fuero Penal en los casos que exista violencia física. El texto tiene más de 220 artículos y un anexo con el “Protocolo de Actuación para el funcionamiento de los convenios de sustracción internacional de niños”.

El siguiente Protocolo de Femicidios surge en este marco para la identificación, registro y relevamiento de los casos de Femicidios en la provincia, estructurado en los siguientes capítulos:

### **Capítulo I**

Hace una breve introducción al “Registro de Femicidios de la Justicia Argentina” (RNFJA), destacando la importancia de su implementación en el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado Argentino, en respuesta a un reclamo social de esta problemática para diseñar políticas de prevención.



## **Capítulo II**

Brinda algunas aclaraciones sobre los principales conceptos de “Femicidios”, “Feminicidios”, “Femicidio vinculado” y “Femicidio vinculado por Interposición en la línea de fuego”.

## **Capítulo III**

Presenta una serie de recomendaciones metodológicas para facilitar la identificación de este tipo de delito y llevar adelante la investigación con perspectiva de género.

## **Capítulo IV**

Se centra en explicar las unidades de análisis y los datos que se relevan, los cuales están disponibles en los dos sistemas de Gestión del Poder Judicial de Río Negro: Choique y Puma.

## **Capítulo V**

Se establece la conformación de las bases de datos de los Femicidios, con el objetivo de garantizar la coherencia interna de la información cargada, así como también los casos identificados por otros medios.

## **Capítulo VI**

Muestra un resumen gráfico de todo el proceso a la hora de identificar y relevar la información vinculada a los Femicidios.

Este Protocolo pretende ser una herramienta adicional que se complemente con otros instrumentos o estrategias de investigación que se utilizan en la actualidad para facilitar la identificación de estos hechos.

## **I. REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA**

Este registro tiene como fuentes de información las causas judiciales de las 24 jurisdicciones del país en las que se investigan las muertes violentas de mujeres



cis<sup>3</sup>, mujeres trans o travestis iniciadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se releva, con independencia de las imputaciones.

La elaboración de estadísticas a nivel nacional requiere la unificación de criterios y la articulación de distintas instituciones ya que cada provincia tiene su propio código procesal penal y diversas modalidades de registro de las causas judiciales. En este sentido se ha desarrollado un protocolo de trabajo que se encuentra en proceso de implementación y perfeccionamiento con el objetivo de mejorar la calidad de las estadísticas de Femicidios<sup>4</sup>. Al mismo tiempo se debe tener en cuenta que es un proceso dinámico que puede incorporar nuevas variables de análisis.

A estos fines, el Poder Judicial de Río Negro, a través de la Oficina de Derechos Humanos y Género, el Centro de Planificación Estratégica, la Oficina Judicial y el Área de Estadística del Ministerio Público, trabajan coordinadamente con la Oficina de la Mujer de la Corte en la actualización permanente de dicho registro relevando todos los casos ocurridos en la provincia.

Para la determinación de los Femicidios se analizan e interpretan todas las causas que tengan:

- Imputaciones por femicidio, homicidio (con cualquier agravante en el que las víctimas sean mujeres cis, mujeres trans o travestis),
- Causas en las que se investiguen muertes dudosas o averiguaciones de causas de muerte de mujeres cis, mujeres trans o travestis, o cualquier carátula dada a una investigación de la causa de muerte de una mujer cis, mujer trans o travesti.

---

<sup>3</sup> Cisgénero; prefijo latino "cis" que significa "de este lado". Es alguien cuyo sexo al nacer e identidad de género coinciden.

<sup>4</sup> Metodología: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/metodologia.html>



## II. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

### 1. Femicidios

La muerte violenta de mujeres cis, mujeres trans o travestis, por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión. (“Declaración sobre el Femicidio”. CEVI – 2008).

### 2. Femicidio vinculado

Los homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres, mujeres trans, travestis, varones), a fin de causarles sufrimiento a una mujer cis, mujer trans o travesti. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis, mujer trans o travesti a quien se pretende afectar.

### 3. Femicidio vinculado por interposición en línea de fuego

Hace referencia al homicidio cometido contra una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer cis, mujer trans, travesti, varón) debido a que se interpone/n o intenta/n evitar una agresión en un contexto de violencia de género. Debe existir desigualdad de poder en razón del género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer, mujer trans o travesti a quien se pretendía provocar un daño.

### 4. Femicidio

El término Femicidio<sup>5</sup> tiene el propósito de denunciar la falta de respuesta del Estado en los casos de muerte violenta de una mujer cis, trans, travesti; y el incumplimiento de sus obligaciones internacionales de garantía incluyendo el deber de investigar y de sancionar. El concepto abarca el conjunto de hechos que

---

<sup>5</sup> “Femicidio”: término acuñado por la investigadora mexicana Marcela Lagarde.



caracterizan los crímenes y las desapariciones de niñas y mujeres cis, trans, travesti, en casos en que la respuesta de las autoridades sea la omisión, la inercia, el silencio o la inactividad para prevenir y erradicar esos delitos.

Más allá de esas diferencias conceptuales, los marcos normativos de la región utilizan indistintamente los términos “Femicidio” y “Feminicidio” para referirse a la muerte violenta de mujeres cis, trans y travestis por razones de género, diferenciándolos del concepto neutral en términos de género de homicidio.

Finalmente, cabe destacar que las personas menores de 21 años que sean hijas o hijos de mujeres asesinadas en contexto de violencia de género tienen derecho a solicitar la reparación económica establecida en la Ley N° 27.452<sup>6</sup>, (RENNyA). Es por ello que analizar este tipo de hechos con perspectiva de género impacta más allá del hecho en sí, buscando garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, víctimas indirectas de los Femicidios.

### **III. IDENTIFICACIÓN DE “FEMICIDIOS”**

La identificación de un Femicidio es una tarea compleja y no siempre existe un criterio unificado. El objetivo de esta sección es dar herramientas adicionales que permitan una mejor identificación y posterior registro, de las muertes por razones de género. Esta propuesta busca facilitar el proceso de relevamiento de datos y su posterior análisis.

Las causas que pasan a formar parte de este Registro no derivan automáticamente de las imputaciones, sino que son producto del análisis con perspectiva de género de los expedientes judiciales. Si bien todos los Femicidios pueden ser calificados como homicidios -en los términos de la legislación penal

---

<sup>6</sup>Ley N° 27.452 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/312717/norma.htm>

vigente- no todos los homicidios de mujeres son susceptibles de ser calificados como Femicidios. Esta diferencia radica en que el móvil del hecho puede no estar relacionado con la condición de ser mujer o no estar motivado por razones de género.

Para una mejor identificación se proponen los siguientes abordajes.

### **1. Primera Etapa**

Se identifica si la causa investigada encuadra en un Femicidio. Las causas judiciales se analizan a la luz de las siguientes preguntas.

1. ¿Tiene el caso como víctima a una mujer cis, mujer trans, travesti y como presunto autor a uno o más varones?
2. ¿Tiene el caso como víctima a una mujer cis, mujer trans, travesti y a un presunto autor desconocido?
3. ¿Es una muerte violenta?
4. ¿Tiene el caso como víctima la muerte de una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer, mujer trans, travesti, varón) que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima?
5. ¿Tiene el caso como víctima la muerte de una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer cis, mujer trans, travesti, varón) con el objeto de causarle sufrimiento a una mujer, mujer trans o travesti?

Tener en cuenta que los casos de Femicidio *en tentativa* no se deben registrar o caratular como “Femicidio”.

Si alguna de las respuestas a las preguntas antes formuladas es positiva, se pasa a la siguiente etapa.



## 2. Segunda Etapa

Se incluye en el Registro a aquellas causas que contienen imputaciones con agravantes por género (Por ejemplo, art. 80, inciso 11 del Código Penal; Art. 80 inciso 12 del Código Penal).

En los casos de suicidios de mujeres deben ser investigados teniendo en cuenta que algunos casos podrían ser consecuencia de la violencia previa que han sufrido, o podrían ser una forma de ocultar un homicidio por parte de su autor, presentándose la muerte de la mujer como un suicidio o muerte accidental.

Respecto a aquellas causas caratuladas como “averiguación de causal de muerte”, “muerte dudosa”, suicidio de la mujer cis, mujer trans, travesti o suicidio del sujeto activo o aquellas en las que existan imputaciones por homicidio que no incluyan agravantes por género, deberán ser analizadas a la luz de los indicadores señalados en el “*Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de Mujeres por razones de género de las Naciones Unidas*”<sup>7</sup>. Para llevar a cabo este análisis, puede ser de utilidad las siguientes preguntas.

### ***Denuncias previas***

- ¿Existía denuncia por violencia previa contra el/los presunto/s autor/es por parte de la víctima?
- ¿Se recabó, por cualquier medio de prueba, que la víctima sufría violencia por parte del presunto autor?

### ***Razones de género***

- La forma de selección y abordaje de la víctima ¿permite suponer razones de género?

---

<sup>7</sup>Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de Mujeres por razones de género de las Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDelInvestigacion.pdf>



- El sujeto activo ¿manifestó o manifiesta prejuicios de género antes, durante o después del crimen?
- La víctima ¿era referente o activista en un colectivo de género?

#### **Violencia sexual**

- ¿Existió ataque sexual o tentativa de ataque sexual?
- ¿Hubo aprovechamiento del estado o situación de indefensión de la víctima?

#### **Relación previa entre la víctima y el victimario**

- El agresor y la víctima ¿mantenían al momento del hecho o con anterioridad una relación de pareja?
- ¿Existió otro tipo de vínculo entre la víctima y el sujeto activo?

#### ***Ensañamiento o Violencia***

- ¿Existió un alto grado de violencia con el que la persona perpetró el crimen?
- ¿Surge ensañamiento o alevosía al cometer el hecho?
- La víctima ¿se encontraba en situación de prostitución o trata de personas?

Si al menos hay una respuesta a las preguntas es positiva, el caso se debe incluirse en el Registro de Femicidios.

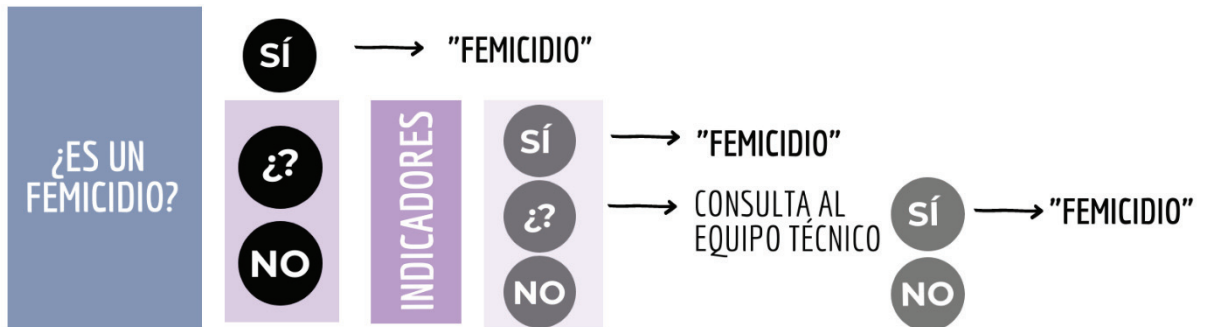
### **3. Tercera Etapa**

Luego de cumplido los pasos anteriores pueden darse las siguientes alternativas:

- Si se determina que estamos ante un Femicidio, se lo registra como tal, con la carátula y la calificación legal de “FEMICIDIO”.
- Si se trata de muertes dudosas y averiguaciones de causas de muertes que no son Femicidios se realizarán nuevas evaluaciones integrales de los hechos y en su caso, se consultará con el equipo Técnico del Poder Judicial de Río Negro.



## IDENTIFICACIÓN "FEMICIDIO"



Es importante aclarar que la presentación de este cuestionario no implica que, aunque no se presente ninguno de los indicadores señalados, en algunas causas sea necesaria una mirada integral con perspectiva de género y se pueda confirmar la necesidad de incluir el caso en el registro.

## IV. REGISTRO DE "FEMICIDIOS"

Por Instrucción General N° 12/18 del Ministerio Público<sup>8</sup>, es obligación y carga funcional, caratular y registrar en el Sistema de Gestión Choique como "Femicidios" a todos los hechos donde haya una muerte violenta de mujeres cis, mujeres trans o travestis, por razones de género. La persona responsable de la investigación de este tipo de delito debe cargar el legajo en el sistema Choique utilizando dicha Calificación Legal.

Una vez que el legajo tiene asociado el tipo de Calificación Legal "Femicidio", el Sistema Choique habilita automáticamente otros campos que requieren ser cargados.

<sup>8</sup>Instrucción General N° 12/18 del Ministerio Público: <http://ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/archivos/FEMICIDIO.pdf>





Calificación Legal Primaria

fe

- CIRCULACION DE MONEDA FALSA RECIBIDA DE BUENA FE (ART.284 c.p.)
- HOMICIDIO CON EXCESO EN LA LEGITIMA DEFENSA
- HOMICIDIO CON EXCESO EN LA LEGITIMA DEFENSA DE TERCEROS PROPIA Y DE TERCEROS
- ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA MUERTE DE LA PERSONA OFENDIDA
- FEMICIDIO**

Los legajos que tienen asociado este tipo de calificación, deben cargar toda la información del caso. La información que será requerida responde a las siguientes unidades de análisis:

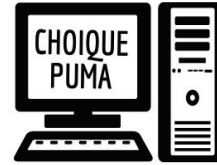
1. **Causas Judiciales**
2. **Información de la Víctima**
3. **Información del Imputado**
4. **Formulario Armas de Fuego**
5. **Actualización del Legajo y Sentencia Judicial**

Las tres primeras unidades de análisis informan sobre los Femicidios ocurridos en un año calendario. Para ello, se recopila la información proveniente de causas iniciadas entre el 01/01 y 31/12 del año analizado en las que tramiten homicidios de mujeres cis, niñas y/o adolescentes (género asignado al nacer) y mujeres trans y travestis por razones asociadas con su género que haya o no hayan sido tipificadas conforme lo establece el artículo 80 inciso 11 del Código Penal de la Nación.

En relación a la quinta unidad de análisis, se busca ir monitoreando los avances de las causas a lo largo del tiempo, siempre que no hayan finalizado el mismo año de ocurrido el hecho. Es por ello, que se informan los avances al 31 de diciembre de los años posteriores al hecho hasta el momento en que se dé por cerrada la causa.



**CARGA  
"FEMICIDIO"**



**CARGA DE DATOS:**  
-CAUSA JUDICIAL  
-VÍCTIMA  
-IMPUTADO  
-SENTENCIA

A continuación, se detalla y explican los campos que se habilitan para completarse:

### 1. Causas Judiciales

En este apartado se completan todos los datos de la Causa Judicial, de acuerdo a la siguiente información:

<b>CAUSA (causas iniciadas entre el 01/01 y 31/12 del año analizado)</b>				
<b>Número de Expediente</b>	Nº de legajo suministrado por el Choique al momento de generar una denuncia/legajo.			
<b>Carátula</b>	Descripción de la carátula ingresada al Choique al momento de crear la denuncia/legajo.			
<b>Datos de la Oficina Judicial</b>	Lo completa la Oficina Judicial.			
<b>Referencias Temporales</b>	Fecha de inicio de la causa	Fecha de carga del legajo		
	Fecha del hecho	Fecha cierta o estimada del hecho.		
		Sin datos		
	Franja horaria del hecho	0-5.59	Hora cierta o estimada del hecho.	
		6-11.59		
12-17.59				
18-23.59				
Sin datos				
<b>Referencias territoriales</b>	Departamento	División territorial de la provincia en el cual ocurrió el hecho		
	Localidad	Localidad en el cual se llevó a cabo el hecho.		
	Zona urbana	Indicar si el hecho se llevó a cabo en zona urbana o rural		
	Zona rural			
<b>Contexto del hecho</b> (no parametrizado en el Choique)	Femicidio cometido en contexto de violencia sexual	(Surge de la lectura de la		
	Femicidio cometido en un contexto de encierro institucional (Se refiere a unidades carcelarias,			



	comisarías, alcaldías e instituciones de encierro psiquiátricas con orden judicial).	descripción del hecho)
	Femicidio cometido en contexto de redes de trata de personas, tráfico de estupefacientes o de otras redes delictivas	
	Femicidio cometido en un contexto de discriminación por orientación sexual	
	Femicidio cometido en contexto de violencia doméstica	
<b>Fuente de obtención de los datos</b>	Por vista directa del expediente	Se deberá seleccionar la manera que se recolectó la información
	Por acceso al sistema informático	
	Mediante comunicación con juzgado / fiscalía	
	Mediante comunicación con MPF/ MPA	
	Otras fuentes	
<b>Observaciones</b>		

## 2. Información de la Víctima

En esta apartado se completa toda la información de la Víctima, de acuerdo a la siguiente información:

<b>VICTIMA/S (causas iniciadas entre el 01/01 y 31/12 del año analizado)</b>		
<b>Víctimas</b>	Se deberá seleccionar del menú desplegable de la etiqueta de "Femicidios" (ubicado en datos principales del legajo, el nombre y apellido de la/s víctima/s "mujeres cis, mujeres trans o travestis".	
<b>VÍCTIMA 1</b>		
<b>Nombres y Apellidos</b>	Se detalla el/los nombre/s de la/s víctimas ingresada/s como justiciable/s en el Choique.	
<b>Tipo de Víctima</b> (no parametrizado en el Choique)	<p><b>Víctima directa de femicidio</b> (Se refiere a la mujer cis, mujer trans o travesti víctima de femicidio conforme la definición presentada ).</p> <p><b>Víctima de femicidio vinculado</b> (Se cargarán los datos de las personas (niña, niño, adolescente, mujer, varón, trans, travesti) que resulten ser víctimas de "femicidio vinculado", entendiendo por tales a los homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres, varones, trans, travestis), a fin de causarle sufrimiento a una mujer, mujer trans o travesti. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis, mujer trans o travesti a quien se pretende afectar).</p>	Se debe identificar el tipo de víctima según corresponda.



	<p><b>Víctima femicidio vinculado por interposición en línea de fuego</b> (Homicidio cometido contra una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer, varón, trans, travesti) porque se interpone/n o intenta/n evitar una agresión en un contexto de violencia de género. Debe existir desigualdad de poder en razón del género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis, mujer trans o travesti a quien se pretendía provocar un daño).</p> <p><b>Otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género</b> (Esta categoría releva todas aquellas muertes violentas vinculadas a un femicidio y/o contexto de violencia de género en los cuales la información disponible al momento de la carga no permite precisar si se trató de un femicidio, femicidio vinculado o vinculado por interposición en línea de fuego. Por ejemplo, el homicidio de una madre en un contexto de violencia de género y de sus hijas o hijos sin que se pueda precisar en el caso de las niñas o los niños el móvil de generar sufrimiento o que se interpusieron entre el imputado y la víctima directa de femicidio).</p>	
<p><b>Sexo/género de la Víctima</b> (modificar Choique)</p>	<p><b>Mujer cis</b> (Personas cuya identidad de género autopercebida femenina coincide con su sexo asignado al nacer).</p> <p><b>Mujer trans/travesti:</b> (Personas que fueron asignadas al género masculino al nacer, pero al momento de cometido el hecho, se identificaban como mujeres, mujeres trans, travestis, o con identidades femeninas no contempladas en estas opciones. En aquellos casos en que el género autopercebido no coincide con el del DNI, dicho dato podrá ser obtenido, por ejemplo, de informes periciales o policiales recabados luego de ocurrido el hecho, de testimonios y/o cualquier otro dato que surja de la causa.)</p> <p><b>Varón cis:</b> (se incorpora esta categoría para el caso de varones asesinados en el marco de Femicidios vinculados o por interposición en la línea de fuego.)</p> <p><b>Varón trans:</b> (Por ejemplo, varones trans, asesinados en el marco de Femicidios vinculados o por interposición en la línea de fuego.)</p> <p><b>Otras identidades de género</b></p>	<p>Indicar lo que corresponda del menú desplegable.</p>
<p><b>Edad</b></p>	<p>Edad</p> <p>Sin Datos</p>	<p>Indicar la fecha de nacimiento de la víctima ingresada en justiciable en el Choique.</p>
<p><b>Nacionalidad de Origen</b></p>	<p>Nacionalidad de Origen</p>	<p>Indicar el país de nacimiento, independientemente</p>



	Sin Datos			de que se haya nacionalizado como argentina/o ingresado en justiciable en el Choique.
<b>Personas a cago de la víctima</b>	Menores de 18 años (0 a 17)	Sin discapacidad	Hija/o sólo de la víctima	Indicar si la víctima tenía personas a cargo. El usuario deberá ingresar un número entero. Si la víctima no tiene personas a cargo se debe introducir el número 0 (cero) según corresponda en cada caso.
			Hija/o sólo del SA	
			Hija/o común entre víctima y SA	
			Otras personas de 0 a 17 años a cargo	
		Con discapacidad	Hija/o sólo de la víctima	
			Hija/o sólo del SA	
			Hija/o común entre víctima y SA	
			Otras personas de 0 a 17 años a cargo	
	De 18 a 21 años sin discapacidad	Hija/o sólo de la víctima		
		Hija/o sólo del SA		
		Hija/o común entre víctima y SA		
		Otras personas de 18 a 21 años a cargo		
Mayores de 18 años con discapacidad	Hija/o sólo de la víctima			
	Hija/o sólo del SA			



		Hija/o común entre víctima y SA		
	Sin datos			
<b>Máximo nivel educativo alcanzado</b>	No aplica (de 0 a 5 años)		Indicar el nivel educativo alcanzado. Se debe seleccionar, del menú desplegable la opción que corresponda.	
	Sin estudios			
	Primario incompleto			
	Primario completo			
	Secundario incompleto			
	Secundario completo			
	Terciario incompleto			
	Terciario completo			
	Universitario incompleto			
	Universitario completo			
	Sin datos			
<b>Ocupación/trabajo</b>	Información disponible en la causa		Indicar la ocupación de la víctima. Se debe completar el campo agregando un texto que especifique esto.	
	Sin datos			
	No aplica			
<b>Interseccionalidad</b>	Víctima con discapacidad		Se debe seleccionar, del menú desplegable la opción que corresponda. Se busca captar condiciones y situaciones de vulnerabilidad de la víctima.	
	Víctima embarazada			
	Víctima privada de libertad			
	Migrante internacional			
	Migrante interprovincial			
	Migrante intraprovincial			
	Víctima refugiada (no está en el choque)			
	Víctima en situación de prostitución			
	Víctima lesbiana o bisexual (no está en el choque)			
	Víctima indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios (no está en el choque)			
	Víctima afrodescendiente/africana o con antepasados afro/negros			
	Víctima NO hablante nativa del español			
	Otros			
<b>Medidas de protección de la/s víctima/s respecto del imputado/s (PUMA y Choique: Medidas del Juez)</b>	Medidas de protección vigentes	Tipo de Medida	M1	Indicar si la autoridad competente ha dictado medidas de protección respecto de la víctima y si las mismas están vigente.
			M2	
			M3	
	Medidas de protección vencidas	Autoridad que dictó	M1	
			M2	
			M3	
	Medidas de protección vencidas	Tipo de Medida	M1	
			M2	
			M3	
	Medidas solicitadas no otorgadas		M1	
M2				



		M3	
	No solicitó Medidas		
	Sin Datos		
<b>Medio empleado</b> (no parametrizado en el Choique)	Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad (completar formulario de armas de fuego)		Indicar el medio empleado para cometer el hecho. (Surge de la lectura de la descripción del hecho)
	Armas de fuego autorizadas (no reglamentaria) (completar formulario de armas de fuego)		
	Armas de fuego no autorizadas (completar formulario de armas de fuego)		
	Armas de fuego sin datos sobre autorización (completar formulario de armas de fuego)		
	Armas blancas		
	Fuego/Otros medios combustibles		
	Por intoxicación / venenos		
	Fuerza física		
	Otros medios		
Sin datos			
<b>Víctima desaparecida/extraviada</b> (no parametrizado en el Choique)	Si		(Surge de la lectura de la descripción del hecho)
	No		
	Sin datos		
<b>Lugar del hecho</b> (no parametrizado en el Choique)	Vivienda de la víctima		Indicar el lugar del hecho. (Surge de la lectura de la descripción del hecho)
	Vivienda del sujeto activo		
	Vivienda compartida entre la víctima y el sujeto activo		
	Otra vivienda (ni de la víctima ni del sujeto activo)		
	Hotel/motel/hotel alojamiento (sin residencia permanente)		
	Lugar de trabajo de la víctima		
	Espacio público		
	Otro lugar		
Sin datos			
<b>Vínculo con/los imputado/s *</b>	Cónyuge conviviente	Imputado 1	Indicar la relación o vínculo entre la víctima y el/los imputado/s. Se debe seleccionar, del menú desplegable la opción que corresponda.
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Cónyuge NO conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Ex cónyuge conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Ex cónyuge NO conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Otro tipo de pareja conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
Imputado 3			
Otro tipo de pareja NO conviviente	Imputado 1		
	Imputado 2		



		Imputado 3	
		Imputado 1	
	Otro tipo de ex pareja conviviente	Imputado 2	
		Imputado 3	
	Otro tipo de ex pareja NO conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Padre o padrastro conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Padre o padrastro NO conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Hermano conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Hermano NO conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Hijo conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Hijo NO conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Otro familiar conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Otro familiar NO conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Otro tipo de vínculo conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Otro tipo de vínculo NO conviviente	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Desconocido	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
	Sin datos	Imputado 1	
		Imputado 2	
		Imputado 3	
<b>Convivencia al momento del hecho con el sujeto activo 1</b>	Si		(Surge de la lectura de la descripción del hecho)
	No		
	Sin datos		
<b>VÍCTIMA 2</b>			
<b>En el caso de haber más de una víctima se deben completar todos los datos, igual que para la víctima 1.</b>			





### 3. Información del Imputado o Sujeto Activo

En esta sección se completa toda la información vinculada al Imputado, de acuerdo a la siguiente información:

<b>IMPUTADO/S (causas iniciadas entre el 01/01 y 31/12 del año analizado)</b>		
<b>Imputado/s</b>	Se deberá seleccionar del menú desplegable, el nombre y apellido del/los imputado/s para activar los campos que se deben completar.	
<b>IMPUTADO 1</b>		
<b>Nombre y Apellido</b>	Se detalla el/los nombre/s de lo/s imputados ingresados como justiciables en el Choique.	
<b>Sujeto activo</b>	Conocido	Indicar lo que corresponda.
	Desconocido	
<b>Sexo</b>	Varón cis	Indicar lo que corresponda.
	Varón Trans (agregar Choique)	
<b>Imputaciones o Carátulas</b>	Imputación respecto de víctima 1	Indicar el tipo de imputación indicada en el expediente.
	Imputación respecto de víctima 2	
	Imputación respecto de víctima 3	
	Carátula de causa en que no hay imputación	
<b>Edad</b>	Edad	Indicar la fecha de nacimiento del imputado ingresado en justiciable en el Choique.
	Sin Datos	
<b>Nacionalidad de origen</b>	Nacionalidad	Indicar el país de nacimiento del imputado ingresado en justiciable, independientemente de que se haya nacionalizado como argentina/o.
	Sin Datos	
<b>Máximo nivel educativo alcanzado</b>	Sin estudios	Indicar el nivel educativo alcanzado. Se debe seleccionar, del menú desplegable la opción que corresponda.
	Primario incompleto	
	Primario completo	
	Secundario incompleto	
	Secundario completo	
	Terciario incompleto	
	Terciario completo	
	Universitario incompleto	
	Universitario completo	
	Sin datos	
<b>Ocupación/trabajo</b>	Información disponible en la causa	Indicar la ocupación del imputado. Se debe completar el campo agregando texto.
	Sin datos	
	No aplica	



<b>Pertenencia a fuerzas de seguridad</b>	Policía Local/Municipal (no parametrizado en el Choique)		Indicar si el imputado pertenece o perteneció a las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad o se desempeña o desempeñó como seguridad privada. Se debe seleccionar, del menú desplegable la opción que corresponda.	
	Policía Provincial (no parametrizado en el Choique)			
	Fuerzas Federales (PSA/GNA/PNA/PSA) (no parametrizado en el Choique)			
	Fuerzas armadas y/o de seguridad			
	Seguridad privada			
	Otras Fuerzas de Seguridad (no parametrizado en el Choique)			
	Sin Datos			
<b>Situación respecto de la fuerza de seguridad</b> (no parametrizado en el Choique)		En actividad	Surge de la lectura del legajo	
		Retirado		
		Exonerado		
		Sin datos		
<b>Consumo problemático de sustancias</b> (no parametrizado en el Choique)	<b>Tipo de sustancia</b>		Indicar lo que corresponda. Surge de la lectura del legajo	
	<b>Tipo de consumo</b>	Consumo habitual		
		Consumo al momento del hecho		
<b>Antecedentes de afecciones psiquiátricas y/o mentales</b> (no parametrizado en el Choique)	Si		Indicar lo que corresponda. (Surge de la lectura del legajo)	
	No			
	Sin datos			
<b>Conducta posterior al hecho</b> (no parametrizado en el Choique)		Comete suicidio	Consumado	Indicar lo que corresponda. (Surge de la lectura del legajo)
			Tentativa	
		Se da a la fuga	Indicar lo que corresponda. (Surge de la lectura del legajo)	
		Se entrega voluntariamente/confiesa		
		Es aprehendido en flagrancia		
		Otras conductas		
	Sin datos			
<b>Situación Procesal</b> (Puma o Choique)	Sujeto activo desconocido	Con causa en trámite	Indicar la situación procesal del Imputado. Es importante mantener "actualizado" este campo con el fin de que la situación del imputado refleje el estado real al	
		Con causa finalizada		
	Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	Por suicidio del Sujeto Activo con Archivo de la causa.		
		Por suicidio del imputad Sujeto Activo pero continua la investigación.		



		Por otras formas de muerte del Sujeto Activo con Causa Archivada.		momento en que se desea realizar la consulta. (lo mismo para el caso de que el imputado se encuentre detenido y en rebeldía).	
		Por otras formas de muerte del sujeto activo y continua Investigación.			
	Sobreseimiento	Por suicidio del sujeto activo.			
		Por otras formas de muerte del sujeto activo.			
		Por otras causas.			
	Inimputabilidad / Sujeto activo no punible	Sobreseimiento por inimputabilidad en razón de la edad			
		Sobreseimiento por otras causales de inimputabilidad			
		Absolución por inimputabilidad en razón de la edad			
		Absolución por otras causales de inimputabilidad			
		Con medida de seguridad/internación/disposición			Si
			No		
			Sin datos		
	Etapa de Investigación	Otras situaciones procesales			
		Sujeto Activo en libertad.			
		Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria.			
		Sujeto Activo privado de la libertad en domicilio.			
	Etapa de Juicio	Sujeto activo con internación / con medida de seguridad / disposición			
		Sujeto activo en libertad.			
		Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria.			
		Sujeto activo privado de libertad en domicilio.			
Condenado	Condena según tipo de sentencia	Sujeto activo con internación / con medida de seguridad/ disposición			
		Con sentencia NO firme en libertad.			
		Con sentencia NO firme privado de libertad en			



			unidad carcelaria.	
			Con sentencia NO firme privado de libertad en domicilio.	
			Con sentencia NO firme con internación / con medida de seguridad	
			Con sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria.	
			Con sentencia firme privado de libertad en domicilio.	
			Con sentencia firme con internación / con medida de seguridad	
			Causal de disminución de la pena	Causales extraordinarias de atenuación
				Emoción violenta
				Otros
	Absuelto	Absuelto según tipo de sentencia	Absuelto con sentencia NO firme	Absuelto con sentencia firme
				Absuelto con causal de exclusión del injusto o de la culpabilidad
			Absuelto con legítima defensa	Inimputabilidad
Otras				
Rebelde	Rebelde con pedido de captura	En etapa de investigación		
		En etapa de juicio		



			En etapa de finalización del proceso con sentencia NO firme	
			En etapa de finalización del proceso con sentencia firme	
<b>Hechos previos de violencia de género/doméstica</b>	Hechos previos de violencia de género/doméstica respecto de la Víctima 1	Surge por denuncia formal		Choique: Denuncias previas penales
		Surge por otros medios		
		No hubo hechos previos de violencia		
		Sin datos		
	Hechos previos de violencia de género/doméstica del sujeto activo respecto de otras víctimas de violencia de género	Surge por denuncia formal		
		Surge por otros medios		
		No hubo hechos previos de violencia		
		Sin datos		
<b>IMPUTADO 2</b>				
<b>En el caso de haber más de un imputado se deben completar todos los datos, igual que para el imputado 1.</b>				

Con el fin de disponer de información adicional de ciertos hechos delictivos que pueden modificar su carátula inicial a medida que avanza la investigación, el Choique habilita la etiqueta “Femicidios” para aquellos legajos que presenten, además, las siguientes Calificaciones Legales:

- Homicidios (excepto en tentativa)
- Abuso sexual agravado por la muerte de la persona
- Investigación muerte dudosa

El responsable de la carga de esta información en el sistema deberá mantener actualizados todos los detalles vinculados al hecho a medida que la causa avance, ya que los cambios en el estado procesal son importantes para poder dimensionar los Femicidios ocurridos.

#### 4. Femicidios cometidos con armas de fuego

Para todos los Femicidios cometidos con armas de fuego durante el año informado, se debe completar la siguiente información complementaria para cada caso:

Causa Nro.	Fecha del hecho	Edad de la víctima	Medio empleado	
1. ¿Se informó a la ANMaC sobre el femicidio cometido con armas de fuego durante el inicio de la causa judicial? (completar con una X donde corresponda)			Sí	
			No	
			Sin datos	
2. ¿Se solicitó a la ANMaC verificar la condición de legítimo usuario del sujeto activo? (completar con una X donde corresponda)			Sí	
			No	
			Sin datos	
3. ¿El sujeto activo tenía Credencial de Legítimo Usuario (CLU) y estaba vigente? (completar con una X donde corresponda)			Sí tenía CLU y vigente	
			Sí tenía CLU, pero estaba vencida	
			No tenía CLU	
			Sin datos	
4. ¿Se solicitó a la ANMaC verificar la situación registral del arma de fuego? (completar con una X donde corresponda)			Sí	
			No	
			Sin datos	
5. ¿El arma de fuego estaba registrada en ANMaC? (completar con una X donde corresponda)			Sí	
			No	
			Sin datos	
6. Tipo de arma (completar)				
7. Marca (completar)				
8. Número de serie (informar nro. o señalar si fue suprimido)				
9. Modelo (completar)				
10. Fabricante (completar)				
11. Calibre principal (completar)				
12. Según Anexo, el arma es (completar con una X donde corresponda)			de uso civil	
			de guerra (subtipo: Uso Civil Condicional)	
			de guerra (subtipo: Uso Exclusivo para Ins. Armadas)	
			de guerra (subtipo: Uso Prohibido)	

#### 5. Actualización del Legajo y Sentencia Judicial

Con el objetivo de conocer los avances, todos los movimientos de las causas de Femicidios se informan anualmente hasta el momento en que se da por cerrada



la causa por el motivo que sea (extinción de la acción por muerte del sujeto activo, sobreseimiento, sentencia, etc.).

En particular, se presta especial atención a la etapa de la sentencia, donde se debe informar las características generales para profundizar en los alcances que presenta esta figura en la jurisprudencia. En esta etapa se sistematizan todos los fallos de Femicidios consumados.

En este sentido, la Ley 26.791 sancionada en 2012<sup>9</sup> introdujo cambios en el Código Penal en esta temática. Se modificaron los incisos 1° y 4° del artículo 80 y se incluyeron los incisos 11° y 12° que imponen la pena de prisión o reclusión perpetua a quien "matara a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género" (inciso 11°) y a quien lo hiciera "con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°" (inciso 12°), con lo que se incorporaron las figuras de femicidio y femicidio vinculado.

Para las actualizaciones de las causas judiciales se debe completar la siguiente información:

<b>ACTUALIZACIÓN DEL LEGAJO Y SENTENCIA JUDICIAL</b>	
<b>(actualizaciones al 31 de diciembre de los años posteriores al inicio de la causa)</b>	
<b>Número de Expediente</b>	Nº de legajo suministrado por el Choique/Puma al momento de generar una denuncia/legajo.
<b>Carátula</b>	Descripción de la carátula ingresada al Choique al momento de crear la denuncia/legajo.
<b>VICTIMA</b>	
<b>Nombre y Apellido</b>	Se detalla el/los nombre/s de la/s víctimas como justiciables en el Choique o Puma.
<b>IMPUTADO 1</b>	
<b>Nombre y Apellido</b>	Se detalla el/los nombre/s de lo/s imputados ingresados como justiciables en el Choique o Puma.
<b>Sujeto</b>	Activo

<sup>9</sup> Ley 26.791 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>



	No Identificado	
<b>Calificación Legal</b>	Campo parametrizado Choique	
<b>Imputaciones (Puma)</b>	Contempla violencia de género	
	No Contempla violencia de género	
Situación Procesal del Sujeto Activo De Femicidio Directo Al 31/12 (Choique y Puma)	Extinción de la acción por muerte del sujeto activo	Extinción de la acción por suicidio del Sujeto Activo con Archivo de la causa
		Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo pero continua la investigación
		Extinción de la acción por otras formas de muerte del Sujeto Activo con Causa Archivada
		Extinción de la acción por otras formas de muerte del sujeto activo, pero continua Investigación
	Sobreseimiento	Sobreseimiento x Inimputabilidad
		Sobreseimiento por suicidio del sujeto activo
		Sobreseimiento por muerte del sujeto activo
		Sobreseimientos por otras causas
	Otras formas de finalización	
	Etapa de Investigación	Sujeto Activo en libertad
		Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria
		Sujeto Activo privado de la libertad en domicilio
	Etapa de Juicio	Sujeto activo en libertad
		Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria
Sujeto activo privado de libertad en domicilio		





	Condenado	Condena según tipo de sentencia	Con sentencia NO firme en libertad
			Con Sentencia NO firme privado de libertad en unidad carcelaria
			Con sentencia NO firme privado de libertad en domicilio
			Con Sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria
			Con sentencia firme privado de libertad en domicilio
			Causales extraordinarias de atenuación
	Causal de disminución de la pena	Emoción violenta	
		Otros	
	Absuelto	Absuelto según tipo de sentencia	Absuelto con sentencia NO firme
			Absuelto con sentencia firme
		Absuelto con causal de exclusión del injusto o de la culpabilidad	Absuelto con legítima defensa
Inimputabilidad			
Otras			
Revelde	Rebelde con pedido de captura	En etapa de investigación	
		En etapa de juicio	
		En etapa de finalización del proceso con sentencia NO firme	
		En etapa de finalización del proceso con sentencia firme	
Causas Judiciales de Femicidio Directo con Sentencia al 31/12 (Puma)	Fecha de dictado de la sentencia		
	Calificación de la Condena		
	Tipo de Juicio	Juicio por Jurado	



		Juicio Abreviado	
		Juicio Ordinario	
	Autoría y Participación (Condena)	Autor	
		Partícipe	
	Monto de la Pena		

En los casos que exista algún tipo de sentencia firme se solicitará a la Oficina Judicial que se remita una copia de la misma con las consideraciones que correspondan.

## **V. INFORME DE FEMICIDIOS**

### **1. Análisis semestral de los datos**

Cada seis meses la Oficina de Derechos Humanos y Género, el Área de Estadísticas del Ministerio Público y el Centro de Planificación Estratégica, analizan la información de los casos/víctimas de Femicidios cargada en los Sistemas de Gestión. Al mismo tiempo, se realiza un relevamiento basado en fuentes secundarias (prensa) y por el otro se analizan “Otras muertes violentas de mujeres” para tratar de identificar si alguno de los hechos responde a los parámetros establecidos como Femicidio.

En caso de surgir diferencias entre la cantidad de casos caratulados con la calificación legal de Femicidios y el o los casos identificados por otros medios, se solicitará a la persona responsable que presente por escrito los argumentos existentes en las últimas actuaciones judiciales a partir de los cuales se definió que el o los casos no eran Femicidio/s.

## 2. Análisis de los datos relevados

Se controlará la coherencia interna y la carga completa de datos, y en caso de ser necesaria una corrección, se asistirá a las personas referentes en las tareas. Finalmente se confeccionará la base de Femicidios provincial que contiene todas las variables que permiten caracterizar los hechos, las víctimas y los imputados.

## 3. Planillas del Registro de Femicidios de la Justicia Argentina

Se elaboran y remiten las planillas de la Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de la Nación y con la siguiente información de forma semestral:

- ***“Registro de Femicidio”***: se informan los casos nuevos y los avances procesales de todas las causas informadas.
- ***“Otras muertes violentas de mujeres”***: se informan muertes violentas de mujeres que no son consideradas Femicidios.

La información brindada a la Oficina de la Mujer respeta las Reglas de Heredia por lo que en ningún caso se da información que permita identificar a la causa (por ejemplo, número real de expediente) ni a las víctimas ni a imputados (DNI, nombres, iniciales, etc.). Esta información es confidencial y no es requerida en el marco del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

La Oficina de la Mujer de la Corte elabora y publica el ***“Registro de Femicidios de la Justicia Argentina”*** el cual es de acceso público y permite conocer las características sociodemográficas de la víctima y del imputado, la naturaleza de los hechos, las medidas adoptadas y sus resultados, el vínculo entre las partes, entre otros datos de interés.



**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
RÍO NEGRO



**PODER  
JUDICIAL**  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

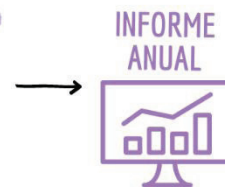
**REGISTRO  
PROVINCIAL DE  
"FEMICIDIOS"**



**EQUIPO TÉCNICO**  
**ANÁLISIS DE DATOS:**  
DE LOS REGISTROS EN LOS  
SISTEMAS CHOIQUE Y PUMA  
SUMADO A UN RELEVAMIENTO  
DE LOS CASOS PUBLICADOS  
EN LA PRENSA.

**INFORME  
OFICINA  
DE LA  
MUJER  
CSJN**

**REGISTRO DE  
"FEMICIDIOS" DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA**

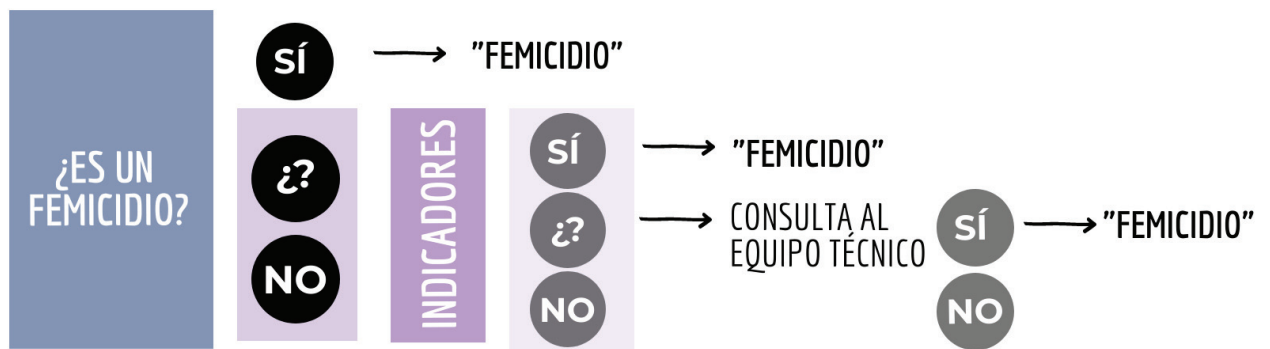


Contar con toda la información solicitada es fundamental para generar un análisis de los hechos y diseñar políticas públicas, conocer sus impactos y poder realizar comparaciones entre jurisdicciones.

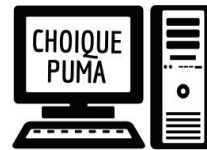
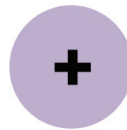


# CRITERIOS PARA IDENTIFICACIÓN Y RELEVAMIENTO DE FEMICIDIOS

## 1 IDENTIFICACIÓN "FEMICIDIO"



## 2 CARGA "FEMICIDIO"



CARGA DE DATOS:  
-CAUSA JUDICIAL  
-VÍCTIMA  
-IMPUTADO  
-SENTENCIA

## 3 REGISTRO PROVINCIAL DE "FEMICIDIOS"



EQUIPO TÉCNICO  
ANÁLISIS DE DATOS:  
DE LOS REGISTROS EN LOS SISTEMAS CHOIQUE Y PUMA SUMADO A UN RELEVAMIENTO DE LOS CASOS PUBLICADOS EN LA PRENSA.



## 4 REGISTRO DE "FEMICIDIOS" DE LA JUSTICIA ARGENTINA

